

INFORME DE COMISARIO

**Junta de Accionistas
PALMATUTTY S.A.
GUAYAQUIL - Ecuador**

1. He examinado el Balance General de la **EMPRESA PALMATUTTY S.A.** Al 31 de Diciembre de 2012 y los cambios efectuados, la empresa. Que, mediante Resolución No.SC.Q.ICI.004 DE 21 de Agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de Septiembre del mismo año, la Superintendencia de Compañías dispuso que sus controladas adopten las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del 1 de Enero del 2009. Que, con Resolución No.ADM.8199 de 3 de Julio del 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.378 de 10 de Julio del 2008, ratificó la adopción de las Normas Internacionales de información Financiera "NIIF";

Que, mediante Resolución No.08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No.498 del 31 de Diciembre del 2008, menciona..... 2. Aplicarán a partir del 1 de Enero del 2011: Las Compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US \$ 4'000.000,00 al 31 de Diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedores de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y entidades del sector público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

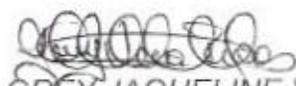
Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observaciones de las Normas Internacionales de información financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del 2010.

Aplicará del 1 de Enero del 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

La Resolución No.SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 del 12 de Enero de 2011, publicada en Registro Oficial No.372 de 27 de Enero de 2011 menciona sustituir "... Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US \$ 4'000.000,00 al 31 de Diciembre del 2007", por lo siguiente: "Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, **las NIIF completas, a partir del 1 de Enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas** en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla

durante uno o más periodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los periodos en que dejó de hacerlo.

2. Mi examen se efectuó de acuerdo con normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planificación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si estos estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. También incluyó la determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y las estimaciones importantes realizadas por la Gerencia, así como la evaluación del impacto de la presentación de los estados financieros. Creo que la revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión.
3. Adicionalmente, mi examen se efectuó de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas, con el propósito de formarme una opinión sobre dichos estados financieros. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo e incluye el examen a base de pruebas de las evidencias que soportan las cifras y las revelaciones presentadas en los estados financieros.
4. En mi opinión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación financiera con la adopción por primera vez normas internacionales de información financiera NIIF, la **EMPRESA PALMATUTTY S.A.** al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y adoptados en el Ecuador.
5. El Resultado del Ejercicio económico fue de \$ 1,240.04 antes de Impuesto y participaciones de empleados de la Empresa **PALMATUTTY S.A.** por el año terminado del 2012.


GRÉY JAQUELINE VERA RIVAS
Comisaría Principal

Abril 10 del 2012